

EXPEDIENTE No 16-4-1092

RESOLUCIÓN No.

RES 16-4-1247

FECHA 22 SEP 2016

Por la cual se aclara la Resolución No. RES 16-4-1141 del 8 de Septiembre de 2016, mediante la cual se aprobó la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires, en el sentido de precisar la numeración de los planos estructurales correspondientes a dicha etapa.

LA CURADORA URBANA 4 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015 y,

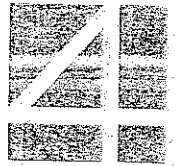
CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. RES 16-4-1141 del 8 de septiembre de 2016 se aprobó la Licencia de Construcción en las modalidades de Restauración, Reforzamiento Estructural, Modificación y Demolición parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto escala metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires a la ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ, con Nit. 860.021.727-6, representada legalmente por el Ilustrísimo Monseñor RAFAEL IGNACIO COTRINO BADILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.266.714 de Bogotá, actuando en calidad de propietaria del citado predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1207317.

Que en el mencionado Acto Administrativo se aprobaron los correspondientes planos estructurales para el reforzamiento de la **Etapa 1**, los cuales hacen parte del compendio de planos relacionados en la Resolución No. 3612 del 17 de diciembre de 2015 expedida por el Ministerio de Cultura, "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, y algunos de sus predios colindantes, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57 de la ciudad de Bogotá, D.C., declarada Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional".

Que en la referida Resolución expedida por el Ministerio de Cultura se relacionan los planos estructurales número: E 01, E 02, E 03, E 04, E 05, E 06, E 07, E 08, E 09, E 10, E 11, E 12, E 13, E 26, E 27, E 28, E 29, E 30, E 31, E 31B, E 31C, E 32, E 33 y E 34 para la " Etapa 1





EXPEDIENTE No 16-4-1092

RESOLUCIÓN No

RES 16-4-1247

FECHA 23 SEP 2016

Por la cual se aclara la Resolución No. RES 16-4-1141 del 8 de Septiembre de 2016, mediante la cual se aprobó la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires, en el sentido de precisar la numeración de los planos estructurales correspondientes a dicha etapa.

Fachada" del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**.

Que los planos estructurales número E 28, E 29, E 30, E 31, E 31B, E 31C, E 32 y E 33, a pesar de estar relacionados en la Resolución expedida por el Ministerio de Cultura, no corresponden a la **Etapa 1**, por lo cual no hacen parte de lo aprobado en la Resolución No. RES 16-4-1141 del 8 de septiembre expedida por éste Despacho para el proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto (...)"
(Subrayado fuera del texto original).

Que en la Resolución No. RES 16-4-1141 del 8 de septiembre de 2016 se omitió precisar la numeración de los Planos Estructurales específicamente aprobados para la **Etapa 1**, por lo tanto la aclaración es procedente y no cambia el sentido material de la decisión.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO,

Curadora Urbana

Arq. Adriana López Moncayo



EXPEDIENTE No 16-4-1092

RESOLUCIÓN No

RES 16-4-1247

FECHA 23 SEP 2016

Por la cual se aclara la Resolución No. RES 16-4-1141 del 8 de Septiembre de 2016, mediante la cual se aprobó la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires, en el sentido de precisar la numeración de los planos estructurales correspondientes a dicha etapa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. RES 16-4-1141 del 8 de septiembre de 2016 expedida por éste Despacho para el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), perteneciente a la Localidad de Los Mártires, en el sentido de precisar que los planos estructurales aprobados para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL** son: E 01, E 02, E 03, E 04, E 05, E 06, E 07, E 08, E 09, E 10, E 11, E 12, E 13, E 26, E 27 y E 34.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Resolución No. RES16-4-1141 del 8 de septiembre de 2016, se mantienen.

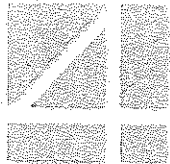
ARTÍCULO TERCERO: Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana 4

Revisó: Daniel Murcia Pobón- Director Jurídico
Martha Bahamón Pinzón- Coordinadora Área Técnica
Luis Enrique Sánchez Ruiz- Director Área de Ingeniería
Alexandra Vinchira Salazar- Arquitecta
Proyectó: Lorena Alvarez Vargas - Abogada

FECHA DE EJECUTORIA: 3-0 SET. 2016



REFERENCIA: 16-4-1092

RESOLUCION No. RES **RES 16-4 1141**

FECHA:

08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

**LA CURADORA URBANA 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**

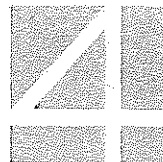
En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de octubre 16 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ, con Nit. 860.021.727-6, representada legalmente por el Ilustrísimo Monseñor RAFAEL IGNACIO COTRINO BADILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.266.714 de Bogotá, actuando en calidad de propietaria del predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires, según Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1207317, a través de su apoderado, el señor MAURICIO URIBE GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.476 de Bogotá, solicitó ante esta Curaduría Urbana, mediante radicado No. 16-4-1092 de junio 10 de 2016, la aprobación de la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, de conformidad con las normas vigentes.

Que con la solicitud, se presentaron los siguientes documentos:

- Formulario Único de Solicitud debidamente diligenciado.
- Certificado de Tradición y Libertad número 50C-1207317, con fecha de expedición no superior a 30 días a la solicitud.
- Certificado expedido por el Canciller de la Arquidiócesis de Bogotá.
- Certificación Catastral.



REFERENCIA: 16-4-1092

08 SET. 2016

RES 16-4 1141

RESOLUCION No. RES

FECHA:

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapas 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

- Certificados de vigencia de los profesionales responsables que suscriben el formulario, expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.
- Copias de las tarjetas profesionales de los profesionales que suscriben el formulario.
- Un (01) Estudio de Suelos, elaborado por el Ingeniero civil ORLANDO LARIOS DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.081.390 de Cartagena y portador de la Matrícula Profesional número 13202-02101 BLV, quien suscribe el formulario y se hace responsable de los estudios de suelos de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 Título H.
- Dos (02) tomos de Memorias de Cálculo Estructural, Diez y seis (16) Planos del Reforzamiento Estructural, Un (01) Tomo de Memorias de Cálculo de elementos no estructurales, Un memorial estructural protocolizado mediante escritura pública No 02989 del 26 de julio de 2016 Notaría Primera, documentos elaborados por el Ingeniero civil JOSE ANTONIO FUERTES CHAPARRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.162.423 de Tunja y portador de la Matrícula Profesional número 25202-63240 CND, quien suscribe el formulario y se hace responsable de los estudios y diseños de acuerdo con el Reglamento NSR-10.
- Copia de la Resolución No. 3612 de diciembre 17 de 2015 expedida por el Ministerio de Cultura, "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, y algunos de sus predios colindantes, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57 de la ciudad de Bogotá, D.C., declarada Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional".
- Copia de la Resolución No. 3061 de octubre 21 de 2015 expedida por el Ministerio de Cultura, "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de parte de la colección de Bienes Culturales Muebles de la Basílica Menor del Sagrado Corazón – Iglesia del Voto Nacional en el marco del Proyecto de Intervención Integral del Templo declarado junto con su colección mueble Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional mediante Resolución No. 1402 del 2012".
- Copia de la Resolución No. 0403 de mayo 12 de 2015 expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, "Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús — Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C".
- Poder amplio y suficiente otorgado por el Ilustrísimo Monseñor RAFAEL IGNACIO COTRINO BADILLO al señor MAURICIO URIBE GONZÁLEZ.
- Memorial de responsabilidad.





REFERENCIA: 16-4-1092

RESOLUCION No. RES **16-4 1141** FECHA:**08 SET. 2016**

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

- Planos Arquitectónicos Tomo IX, planos: G-001, G-002, GF-001, AC-001, AC-002, AC-003, AC-004, AC-005, AC-006, AP-001, AP-002, AP-003, AP-004, AP-005, AP-006, AP-007, AP-008, D-001 y D-002.

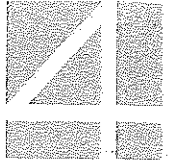
Que el Decreto Distrital 190 de Junio 22 de 2004, "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003", establece en su artículo 478, numeral 1, que las solicitudes de licencias de Urbanismo y Construcción en sus diferentes modalidades, serán tramitadas y resueltas con fundamento en las normas vigentes en el momento de su radicación, en concordancia con lo que establece el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.1.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el predio objeto de la solicitud de licencia, se ubica dentro de los sectores catalogados como antiguos y consolidados definidos en la cartografía adoptada mediante Resolución número 2001 de noviembre 10 de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y sus actualizaciones.

Que el predio objeto de la solicitud de licencia, se localiza en la Unidad de Planeamiento Zonal 102 (UPZ 102), denominada LA SABANA, reglamentada por el Decreto 187 de 2002, en el Sector Normativo 4, Subsector de usos III, Subsector de Edificabilidad A, en Área de Actividad de Comercio y Servicios, Zona de Comercio Cualificado, con Tratamiento de Renovación, Modalidad Reactivación y señalado como Dotacional existente.

Que al respecto, el artículo 344 del Decreto 190 de 2004 indica: "Permanencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los inmuebles de escala metropolitana, urbana o zonal con uso dotacional existentes, los señalados como institucionales por normas anteriores, los que se destinen en el futuro a este uso, o mediante la destinación del suelo hecha en este Plan, en sus fichas normativas, o sean incluidos mediante Planes de Regularización y Manejo, deben mantener el uso dotacional y quedan comprendidos por las normas del tratamiento de Consolidación para Sectores Urbanos Especiales". (Subrayado por fuera del texto original).

Que el inmueble Iglesia Voto Nacional registrado con la nomenclatura Calle 10 No. 15 - 02 al 30 estaba declarado como Bien de Interés Cultural -BIC- del ámbito Distrital desde su inclusión en el listado del Decreto 606 de julio 26 de 2001, "Por medio del cual se adopta el



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141

08 SET. 2016

RESOLUCION No. RES

FECHA:

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapas 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones" y posteriormente mediante Resolución No. 1402 de julio 16 de 2012, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural emitió concepto favorable para la declaratoria del inmueble y su colección de bienes muebles como Bien de Interés Cultural -BIC- del Ámbito Nacional.

Que mediante resolución No. 0403 de mayo 12 de 2015, expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC–, "Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C." se estableció que, la intervención aprobada se ejecutará por etapas, cada una de las cuales está concebida para ser abordada de manera independiente y contiene un plan de gestión y las acciones a desarrollar serán las establecidas en la descripción señalada en la parte considerativa de la resolución mencionada:

- Etapa 1: Cuerpo de la fachada-coro y sotocoro
- Etapa 2: Naves y rondas
- Etapa 3: Presbiterio y patio posterior
- Etapa 4: Sacristía y talleres
- Etapa 5: Casa Parroquial
- Etapa 6: Baños y servicios complementarios

Que mediante Resolución No. 3061 de octubre 21 de 2015, expedida por el Ministerio de Cultura, se autoriza el proyecto de intervención de parte de la colección de Bienes Culturales Muebles de la Basílica Menor del Sagrado Corazón – Iglesia del Voto Nacional en el marco del Proyecto de Intervención Integral del Templo declarado junto con su colección mueble Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional mediante Resolución No. 1402 del 2012.

Que posteriormente mediante Resolución No. 3612 de diciembre 17 de 2015, expedida por el Ministerio de Cultura, se autoriza el proyecto de intervención de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, y algunos de sus predios colindantes, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57 de la ciudad de Bogotá, D.C., declarada Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional y se aprueban las intervenciones específicas para cada una de las etapas señaladas anteriormente.





REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16 - 4 1141
RESOLUCION No. RES FECHA: 08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

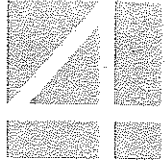
Que esta Curaduría Urbana realizó el estudio arquitectónico del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para la **Etapa 1**, encontrando que se ajusta a las normas generales y específicas contenidas en el Decreto 190 de 2004, según concepto de fecha 26 de Agosto de 2016, del departamento de arquitectura de esta Curaduría Urbana.

Que el memorial protocolizado en Notaría, el estudio de suelos, las memorias de cálculo, planos estructurales del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para la **Etapa 1**, fueron elaborados de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y Decreto 523 de 2010, encontrándose en consecuencia que cumplieron con las citadas normas vigentes a la fecha de radicación de la presente solicitud de licencia, según concepto de fecha Agosto 25 de 2016, del departamento de Ingeniería de esta Curaduría Urbana.

Que según los planos Nos. 3 y 4 del Decreto 190 de 2004 (compilación del POT), el predio no se encuentra localizado en zona de riesgo por inundación ni en zona de riesgo por fenómenos de remoción en masa.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para la solicitud en referencia, esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de solicitud de licencia, mediante oficios de fecha 28 de junio de 2016, entregados el día 29 de junio de 2016 mediante correo certificado RED POSTAL COLOMBIA LTDA, sin presentarse hasta la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, pronunciamiento alguno.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para advertir a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo con referencia No. 16-4-1092, aprobación de Licencia de Construcción en la modalidad de Restauración, Reforzamiento Estructural, Modificación y Demolición parcial, los interesados instalaron una valla en el predio, en lugar visible desde la vía pública, aportando registro fotográfico de la misma el 20 de junio y 11 de julio de 2016, sin presentarse hasta la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, pronunciamiento de algún tercero al respecto.



REFERENCIA: 16-4-1092

08 SET. 2016

RESOLUCION No. RES

RES 16-4 1141

FECHA:

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapla 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

Que el petionario presentó autodeclaración del Impuesto de Delineación Urbana, como requisito para la expedición de la licencia de construcción del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, preimpreso No. 16320008894 de fecha 07 de septiembre de 2016, por la suma de Cero Pesos (\$ 000,00) Moneda Corriente.

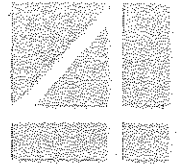
Que la presente solicitud de aprobación de Licencia de Construcción en la modalidad de Restauración, Reforzamiento Estructural, Modificación y Demolición parcial para la **Etapla 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, ha sido tramitada de conformidad con las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003 y los Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015.

Que respecto al estudio jurídico realizado a la documentación que soporta la solicitud radicada, la Oficina Jurídica de esta Curaduría Urbana igualmente la encontró en debida forma, considerando procedente la solicitud de aprobación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Restauración, Reforzamiento Estructural, Modificación y Demolición parcial para la **Etapla 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**.

En virtud de lo anterior, LA CURADORA URBANA 4 de Bogotá, D.C., Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aprobar la Licencia de Construcción en la modalidad de Restauración, Reforzamiento Estructural, Modificación y Demolición parcial para la **Etapla 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto escala metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires a la ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ, con Nit. 860.021.727-6, representada legalmente por el Ilustrísimo Monseñor RAFAEL IGNACIO COTRINO BADILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.266.714 de Bogotá, actuando



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16 - 4 1141

RESOLUCION No. RES

FECHA: 08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapas 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

en calidad de propietaria del citado predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1207317.

PARAGRAFO: La presente Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial para la **Etapas 1** se expide de acuerdo con los Planos Arquitectónicos Tomo IX, planos: G-001, G-002, GF-001, AC-001, AC-002, AC-003, AC-004, AC-005, AC-006, AP-001, AP-002, AP-003, AP-004, AP-005, AP-006, AP-007, AP-008, D-001 y D-002 aprobados y sellados por el Ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante Resolución No. 3612 de 2015 y 403 de 2015 respectivamente, estudio de suelos, memorias de cálculo, planos estructurales, detalles de elementos no estructurales y demás documentación que forman parte integral de la solicitud, radicados ante esta Curaduría Urbana bajo la referencia No. 16-4-1092.

ARTÍCULO 2º TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

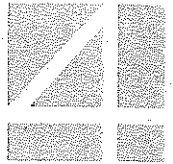
La Licencia de Construcción tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del Acto Administrativo.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO 3º DE LOS RESPONSABLES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

TITULAR DE LA LICENCIA:

Establecer como titular de la Licencia de Construcción del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141

08 SET. 2016

RESOLUCION No. RES

FECHA:

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapas 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

escala metropolitana, a la ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ, con Nit. 860.021.727-6, representada legalmente por el Ilustrísimo Monseñor RAFAEL IGNACIO COTRINO BADILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.714 de Bogotá, actuando en calidad de propietaria del predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires, según Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1207317.

CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

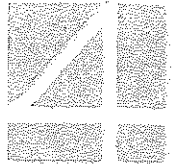
Establecer como constructor responsable del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, al Arquitecto MAURICIO URIBE GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°79.155.476 de Bogotá y Matrícula Profesional No. 2570025990 CND, según información contenida en el formulario de solicitud de licencia y documentos adjuntos al expediente No. 16-4-1092.

ARQUITECTO PROYECTISTA:

Establecer como Arquitecto Proyectista del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, a la Arquitecta CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.770.266 y Matrícula Profesional No. 25700-29073, según información contenida en el formulario de solicitud de licencia y documentos adjuntos al expediente No. 16-4-1092.

INGENIERO CALCULISTA Y DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:

Establecer como Ingeniero Calculista y Diseñador de Elementos no Estructurales del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, al Ingeniero ANTONIO JOSÉ FUERTES CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.162.423 y Matrícula Profesional No. 2520263240 CND, según información



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141
RESOLUCION No. RES

FECHA:

08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

contenida en el formulario de solicitud de licencia y documentos adjuntos al expediente No. 16-4-1092.

INGENIERO DE SUELOS:

Establecer como Ingeniero de Suelos del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, al Ingeniero ORLANDO DE JESÚS LARIOS DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.081.390 y Matrícula Profesional No. 1320202101 BLV, según información contenida en el formulario de solicitud de licencia y documentos adjuntos al expediente No. 16-4-1092.

SUPERVISOR TÉCNICO:

Establecer como Supervisor Técnico del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, al Arquitecto MIGUEL ANGEL VILLAMIZAR VEGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.522.630 de Bogotá y Matrícula Profesional No. 2570055215 CND, según información contenida en el formulario de solicitud de licencia y documentos adjuntos al expediente No. 16-4-1092.

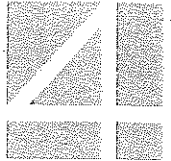
ARTÍCULO 4°

Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

1. INFORMACION DEL PREDIO

Nombre: **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**.

Área Etapa 1	: 198.70 M2
Área Construida Etapa 1	: 592.49 M2
Folio de Matrícula Inmobiliaria	: 50C-1207317
CHIP del predio	: AAA0034KALF



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141

RESOLUCION No. RES

08 SET. 2016
FECHA:

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

ARTÍCULO 5º APROBACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO.

Aprobar la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para realizar Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial en la zona compuesta por el atrio, el cuerpo de la fachada que a su vez está compuesta por la contrafachada, el coro y sotocoro y la torre de campanario.

El proyecto arquitectónico se aprueba con las siguientes áreas:

Área Etapa 1	: 198.70 M2
Área construida primer piso iglesia	: 476.38 M2
Área construida nivel coro	: 188.65 M2
Área construida nivel estructura de cubierta	: 86.50 M2
Área construida campanario, tambor, cúpula	: 69.28 M2
Área construida campanario, cúpula interna	: 26.01 M2
Área construida campanario, plataforma mirador cúpula:	11.96 M2
Área construida campanario, linterna	: 25.63 M2
Área total construida	: 592.49 M2

ARTÍCULO 6º APROBACIÓN DEL PROYECTO ESTRUCTURAL

Es procedente el diseño estructural de la edificación de la citada **Etapa 1** contemplada dentro del trámite de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición parcial y cuyas características se enumeran a continuación:

- Número de niveles: ocho.
- Tipo de estructura: muros en mampostería no reforzada, muros concreto reforzado DMO, vigas de amarre en concreto y en acero y cubierta en liviana dando cumplimiento a la NSR-10 Título A.10.9.2.5

Página 10 de 17



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141

RESOLUCION No. RES

FECHA:

08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

- Tipo de cimentación: zapatas y vigas de amarre.
- Grado de desempeño de Elementos no estructurales: Bueno.
- Diseño sísmico: Fuerza horizontal equivalente.

El proyecto cumple con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 Título A.10.9.2.5, en donde se permite un nivel de reforzamiento menor al exigido por la NSR-10.

Lo presentado en planos estructurales concuerda con la propuesta arquitectónica.

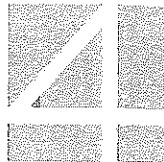
Requiere Supervisión Técnica según Título I NSR-10 y Decreto 1077 de 2015.

Cabe anotar que el alcance del concepto generado por el presente estudio técnico se limita a verificar el cumplimiento de los lineamientos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su decretos complementarios; por consiguiente, no se constituye en una aprobación de los diseños. La veracidad de los cálculos y datos consignados en los documentos técnicos presentados son responsabilidad única y exclusiva del ingeniero estructural, diseñador de elementos no estructurales y geotecnista firmantes de dicha documentación (Artículo 6º Ley 400 de 1997).

ARTÍCULO 7º El proyecto para la **Etapa 1** se desarrolla en una unidad estructural.
ARCHIVO DE PLANOS Y DOCUMENTOS.

Los planos arquitectónicos, estructurales, las memorias de cálculo, el estudio de suelos, los detalles de elementos no estructurales y demás documentos que se aprueban para la **Etapa 1**, reposarán en el archivo de la Curadora Urbana 4 y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación para los fines pertinentes.





REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141

RESOLUCION No. RES

FECHA:

08 SFT. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

ARTÍCULO 8º PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA E IMPUESTO DE DELINEACIÓN.**PLUSVALÍA:**

Para el proyecto objeto de aprobación, no es exigible el pago por concepto de Plusvalía, toda vez que el Parágrafo 3º del Artículo 11 del Decreto 2218 de 2015, establece que para las Licencias de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial no es exigible el tributo pues se mantiene el uso y la edificabilidad del inmueble en las condiciones que fue aprobado.

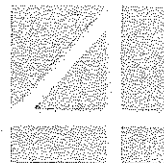
IMPUESTO DE DELINEACIÓN:

En virtud de lo establecido en el Ordinal E, artículo 9 del Acuerdo 352 de 2008, el inmueble se encuentra exento del pago del impuesto de delineación urbana hasta el año 2019, por tratarse de obras de restauración y conservación en los bienes inmuebles de interés cultural.

Sin embargo, el peticionario presentó autodeclaración del Impuesto de Delineación Urbana, preimpreso No. 16320008894 de fecha 07 de septiembre de 2016, por la suma de Cero Pesos (\$ 000,00) Moneda Corriente.

ARTÍCULO 9º OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS

Se determinan las siguientes obligaciones a cargo del titular de la licencia para la **ETAPA 1 DE LA BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, del Constructor Responsable del proyecto arquitectónico del mismo nombre y del Supervisor Técnico de la Obra, las cuales deben cumplir en los plazos que se indican en la presente Resolución:



REFERENCIA: 16-4-1092

RESOLUCION No. RES **RES 16 - 4 1141** FECHA: **08 SET. 2016**

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1 Decreto 1077 de 2015).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 3 Decreto 1077 de 2015.)

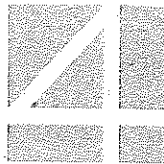
Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994 del entonces Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 4 Decreto 1077 de 2015.)

Someterse a una supervisión técnica en los términos del título A.10.1.6 del Decreto 926 de 2010 (NSR- 10), el cual establece lo siguiente:

"(...) A.10.1.6 — SUPERVISIÓN TÉCNICA — La construcción de la intervención del sistema estructural existente debe someterse, en todos los casos, a una supervisión técnica dentro del alcance que se da en el Título I del presente Reglamento.

A.10.1.6.1 — El Supervisor Técnico debe dejar constancia en los registros de la supervisión de que las hipótesis en que se basó el diseñador fueron confirmadas en la obra. En caso de presentarse discrepancias debe quedar constancia escrita de que el diseñador fue informado de ellas y de las acciones correctivas que él fijó (...)"

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 8 Decreto 1077 de 2015).



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141

RESOLUCION No. RES

FECHA:

08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etap 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad o movilidad reducida. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 9 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Nacional 1538 de 2005 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

Dar Cumplimiento por parte del Constructor Responsable y Supervisor Técnico de la Obra, a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 (Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.3.6 numeral 10). Especialmente en el diseño de elementos no estructurales, aspectos medios de evacuación, en lo pertinente a los Títulos **J y K** "Requisitos generales para la protección contra incendios en las edificaciones" y "Requisitos complementarios de los **Decreto 926 de 2010 (NSR- 10), Decreto 092 de 2011 y Decreto 340 de 2012**" todo con referencia a los temas de evacuación y seguridad de las personas. En lo referente a otros ítems de los mismo títulos de la **NSR-10** se cumplirá con los Diseños hidráulicos, Diseños Sanitarios, Redes eléctricas y otros fluidos combustibles, inflamables y comburentes, Configuración de las redes de suministro de agua, Acabados interiores, Cielorrasos, Requisitos para salas de máquinas y calderas, Sistemas y equipos para la detección y alarmas de incendios, iluminación de los medios de evacuación, Señalización de las salidas, Requisitos especiales para vidrios, y sistemas vidriados (**NSR-10 Título K.4**), etc.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localice, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141

RESOLUCION No. RES

FECHA: 08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

8321 de 1983 del Ministerio de Salud o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 10º Para todos los fines legales las obligaciones del titular de la licencia y del constructor responsable, enumeradas en el artículo 9º de la presente Resolución, están referidas a los siguientes documentos, los cuales hacen parte de la presente Resolución:

1. Copia de la Resolución No. 0403 de mayo 12 de 2015 expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, "Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús — Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C".
2. Copia de la Resolución No. 3061 de octubre 21 de 2015 expedida por el Ministerio de Cultura, "Por la cual se autoriza el proyecto de Intervención de parte de la colección de Bienes Culturales Muebles de la Basílica Menor del Sagrado Corazón – Iglesia del Voto Nacional en el marco del Proyecto de Intervención Integral del Templo declarado junto con su colección mueble Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional mediante Resolución No. 1402 del 2012".
3. Copia de la Resolución No. 3612 de diciembre 17 de 2015 expedida por el Ministerio de Cultura, "Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, y algunos de sus predios colindantes, ubicada en la Carrera 15 No. 10-57 de la



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141

08 SET. 2016

RESOLUCION No. RES

FECHA:

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

ciudad de Bogotá, D.C., declarada Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional".

4. La solicitud del interesado de la aprobación de la Licencia de Construcción, radicada bajo la referencia 16-4-1092.
5. Las fotografías de la valla de información a terceros interesados, colocada en el predio.
6. Los planos arquitectónicos y estructurales, las memorias de cálculo estructural, el estudio de suelos, detalles de elementos no estructurales y demás documentos que se aprueban para la **Etapa 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**.
7. El Impuesto de Delineación Urbana presentado como requisito para la expedición de la Licencia de Construcción del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL – ETAPA 1**, preimpreso No. 16320008894 de fecha 07 de septiembre de 2016.
8. Los demás documentos que hagan parte de la Licencia de Construcción en la modalidad de Restauración, Reforzamiento Estructural, Modificación y Demolición parcial para la Etapa 1 del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL** que se aprueba mediante la presente Resolución.

ARTICULO 11° La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.2.3.7. del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de Apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.9), dentro de los diez (10) días siguientes a su



REFERENCIA: 16-4-1092

RES 16-4 1141

RESOLUCION No. RES

FECHA: 08 SET. 2016

Por la cual se aprueba la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Restauración, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial para la **Etap 1** del proyecto denominado **BASÍLICA MENOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – IGLESIA DEL VOTO NACIONAL**, para el uso Dotacional – Equipamiento de Culto Escala Metropolitana, a desarrollarse en el predio ubicado en la Carrera 15 No. 10- 57 (actual), de la Alcaldía Local de Los Mártires.

notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA 4 BOGOTÁ D.C.


Arq. Martha Bahamón Pinzón
Coordinadora Área Técnica


Arq. Alexandra Vinchira Salazar
Área de Construcción


Ing. Luis Enrique Sánchez
Área de Ingeniería


Dra. Lorena Álvarez Vargas
Área Jurídica

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

30 SET. 2016

Curadora Urbana

Arq. Adriana López Moncayo

